

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2018-MDA

Ancón, 28 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.

VISTO: El Informe N° 035-2018-MDA/AVOJ de la Ing. Civil Adelina Violeta Ortiz Jara - Residente de la obra, el Informe N° 055-2017-MDA/JPRT de la Inspectora de Obra - Ing. Civil Jheslie M. Perez Perez el Informe N° 0912-2018/MDA/GDUYT de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, el Informe N° 0523-2018/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1033-2018-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 43° de la citada norma, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 119-2017-MDA de fecha 19 de Junio de 2017, se aprobó el Expediente Técnico "CREACIÓN DEL PARQUE EL ANGEL GUARDIÁN WILLY YENQUE EN EL AA.HH. LAS GARDENIAS DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA"- II ETAPA, con SNIP N° 318406, siendo su monto de inversión de S/ 84,346.73 (Ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis con 73/100 Soles), siendo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, la Inspectora de Obra, Ing. Civil Jheslie M. Perez Perez remite el Informe N° 055-2017-MDA/JPRT que contiene la evaluación de la Liquidación de obra "CREACIÓN DEL PARQUE EL ANGEL GUARDIÁN WILLY YENQUE EN EL AA.HH. LAS GARDENIAS DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA"- II ETAPA", con SNIP N° 318406, adjuntando los documentos que sustentan la liquidación final de la mencionada obra, que detalla entre otros, que la fecha de la liquidación de ésta obra de acuerdo al acta de recepción es el 28 de septiembre de 2017, encontrándose dicha obra culminada y en funcionamiento; asimismo, concluye que el monto referencial es de S/ 84,346.73 Soles, y el monto de inversión de S/ 46,949.50 Soles, existiendo una diferencia de S/ 37,397.23 Soles a favor de la Entidad, siendo las características técnicas de la obra concluida:

Losa deportiva	375 m2
Área verde	1700 m2
Juegos infantiles	20.00 m2

Que, por su parte, la Ing. Civil Adelina Violeta Ortiz Jara - Residente de la obra, mediante Informe N° 035-2018-MDA/AVOJ remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte los documentos de la Liquidación de la obra "CREACIÓN DEL PARQUE EL ANGEL GUARDIÁN WILLY YENQUE EN EL AA.HH. LAS GARDENIAS DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA"- II ETAPA señalando que la obra ha sido realizada por administración directa, cumpliendo con la regularización de la situación física contable de las obras ejecutadas por la Entidad, con recursos públicos disponiéndose el registro de obras según lo estipulado en la Directiva N° 001-2018-MDA/GM, precisando que da por finalizado el ciclo de inversión y opina por la procedencia de la liquidación formulada por la inspectora por estar acorde a la normativa vigente; obra al respecto el Informe N° 912-2018/MDA/GDUYT de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, que hace suyo el Informe N° 035-2018-MDA/AVOJ de la Residente de obra, informando que es conforme y procedente la aprobación de la liquidación, formulada por el ingeniero inspector en concordancia con la normatividad vigente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la aprobación de la Liquidación de la Obra con Informe N° 0523-2018/GAJ/MDA opinando por la aprobación de la Liquidación de Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE EL ANGEL GUARDIÁN WILLY YENQUE EN EL AA.HH. LAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Molecón Ferreyros N°376

Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2018-MDA

PAG. 2

GARDENIAS DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA"- II ETAPA, con SNIP N° 318406, por un costo total de inversión final de la obra de S/ 46,949.50 Soles, existiendo un saldo de S/ 37,397.23 Soles a favor de la Municipalidad, por cuanto la obra se encuentra culminada al 100%, no presentando variación por tanto se demuestra que no existe saldo de bienes y servicios por pagar de acuerdo a los informes técnicos que lo sustentan;

Siendo esto así, y conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, que en el ítem 4° señala que en la liquidación de obra, la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que se refleja en la liquidación de obra; como ocurre en el presente caso, en que el Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE EL ANGEL GUARDIÁN WILLY YENQUE EN EL AA.HH. LAS GARDENIAS DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA"- II ETAPA, fue aprobado con un total de inversión de S/ 84,346.73 Soles, sin embargo el monto de inversión real fue de S/ 46,949.50 Soles, existiendo una diferencia de S/ 37,397.23 Soles a favor de la Entidad;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de la Obra "CREACIÓN DEL PARQUE EL ANGEL GUARDIÁN WILLY YENQUE EN EL AA.HH. LAS GARDENIAS DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA"- II ETAPA, con SNIP N° 318406, ejecutada en la modalidad de administración directa, con un costo de inversión total de S/ 46,949.50 (Cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 50/100 Soles), de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.-ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad efectuó la rebaja contable del monto consignado y se inicie el proceso de transferencia físico – contable de la obra, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, proceda a la transferencia de la obra para su operación y mantenimiento, en caso corresponda.

Artículo Tercero.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, Subgerencia de Contabilidad y demás áreas conforme a sus competencias, notificándose para tal fin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENITH DE LA ROSA ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE